

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción de tutela
Accionante	María Victoria Oramas Leuro C.c. 51.665.666
Apoderado	Francisco Ignacio Herrera Gutiérrez
Accionado	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Vinculado	Disproyectos Ltda.
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 0039100
Instancia	Primera
Tema	Derecho de Petición,
Decisión	Admite, vincula y reconoce personería

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta **39174 del 26 de septiembre de 2022**, y por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10, 13 siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida por **MARÍA VICTORIA ORAMAS LEURO** en contra del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO -FNA-**.

Teniendo en cuenta los hechos de la acción de tutela, se ordena **VINCULAR** al trámite a “**DISPROYECTOS LTDA.**” habida cuenta que, el gravamen hipotecario que se pretende cancelar, fue cedido a dicha sociedad, según respuesta 02-4701-202205060618765 C.C. 51665666 emitida por el FNA.

SE ORDINER OFICIAR al Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín para que, remita el link del expediente con radicado 05 001 31 03 008 2015 01208 00 o en su defecto por secretaría rinda informe de las actuaciones surtidas, indicando si en dicho trámite se ordenó la cancelación de la hipoteca registradas en los inmuebles ubicados en la ciudad de Medellín identificados con Matrícula Inmobiliaria No. 001-1029940; No. 001-1030069 y No. 001-1030068.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al representante legal de la accionada, para que en el término perentorio de **DOS (2) DÍAS**, se pronuncie con respecto a la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co y para tales efectos, se le remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiéndole a la accionada que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por la accionante.

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

RECONOCER personería para actuar en representación de la accionante, al abogado **FRANCISCO IGNACIO HERRERA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.655.712** y Tarjeta Profesional No. **55.660** del C.S.J.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7c7af0b433ec0c526b8e496283992bcfd14ec49429fa5ffe8d634dcfd056084**

Documento generado en 26/09/2022 05:29:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>